



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCION No. **0931-**
31 MAR 2017

POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferida por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes;

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado CAM No. 20162010190032 de fecha 15 de Septiembre de 2016 la señora Liliam Andrea Barrera Velasco identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.109.508 de Orito- Putumayo en calidad de representante legal de la empresa JSJ INGENIERIA S.A.S., con Nit. 900.868.453-3, solicita a esta Corporación permiso de emisiones atmosféricas para realizar la actividad de procesamiento de minerales no metálicos, para la planta de triturado ubicada en el kilómetro 4 en la vía que de Neiva conduce al municipio de Palermo (H).

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas.
2. Cédula de ciudadanía de la representante legal de la empresa JSJ INGENIERÍA SAS.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa JSJ INGENIERÍA SAS
4. Contrato de arrendamiento del predio.
5. Certificado de libertad y tradición del predio.
6. Certificado del uso del suelo expedido por el municipio de Palermo.
7. Documento técnico donde se detallan:
 - Ubicación del proyecto
 - Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.
 - Descripción del proyecto que originará las emisiones.
 - Descripción del sistema de control de emisiones proyectado.
 - Producción proyectada a 5 años.
8. Informe del Estado de Emisiones – IEE.
9. Contrato de suministro inicial de materiales pétreos en crudo con el proveedor JUVENAL CHARRY MALLUNGO, con contrato de concesión minera No. EDF-14C.
10. Contrato de Concesión EDF-14C.
11. Resolución No. 2396 de 2012 que otorga Licencia Ambiental al contrato de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

concesión No. EDF-14C.

Una vez verificada la información presentada por el solicitante, y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, esta Dirección Territorial mediante auto No. 233 del 16 de noviembre de 2016, inicia el trámite de permiso de emisiones atmosféricas.

A través de oficio radicado CAM No. 20162010251502, el interesado, remite copia de transferencia del pago por el servicio de evaluación y seguimiento ambiental, dentro del trámite de solicitud del permiso de emisiones atmosféricas.

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010253172 allega al expediente publicación del HACER SABER de la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, publicado en diario de amplia circulación regional, el día 25 de noviembre de 2016, garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición dentro del trámite.

De acuerdo a lo ordenado en el auto No. 233 de 2016, se adelantó visita técnica el día 07 de noviembre de 2016 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Dirección Territorial Norte ordenó realizar visita y se profiere concepto técnico de visita No. 5521 del 07 de diciembre de 2016 exponiendo:

“...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El proyecto de la EMPRESA JSJ INGENIERÍA SAS, está ubicado en el km 4, sin nomenclatura, predio denominado el RECREO, de la vereda El Oriente del Municipio de Palermo.

Coordenadas planas del predio y localización de la planta de triturado

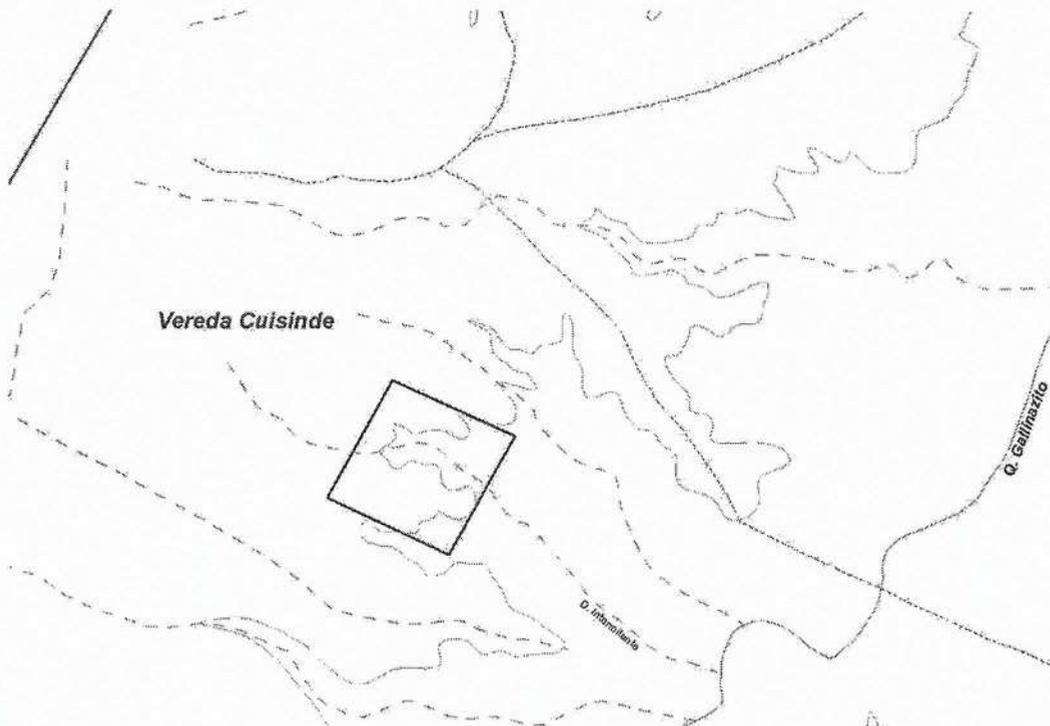
No	Norte	Este
1	813734	861491
2	813692	861582
3	813604	861534
4	813646	861444
Trituradora	813674	861508

El proyecto se entra a una altura sobre el nivel del mar de 459 msnm.

**Figura No 1
Ubicación del Proyecto**



Revisado el Sistema de Información Geográfica SIG de la CAM, se encuentra que el predio donde se va a desarrollar la actividad de trituración de material pétreo esta sobre un drenaje intermitente. Siendo así, se evidencia la interrupción de este drenaje.



Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones

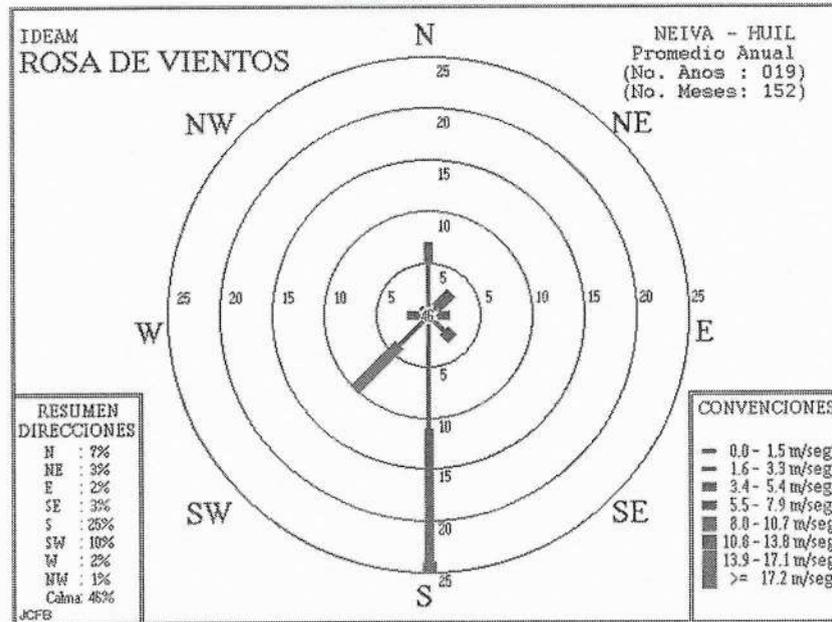
Los valores medios de cada parámetro climatológico tomado mes a mes durante el período de registro y su promedio ponderado, para cada una de las estaciones utilizadas en el estudio y la localización de las mismas.

Debido a su ubicación cerca de la línea del Ecuador y su baja altitud, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 21 hasta 35 grados Celsius. La variable temperatura siempre guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial agosto y septiembre y la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 37 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, sobresaliendo abril, noviembre y diciembre, siendo la temperatura máxima oscilante entre los 28° C y los 30° C.

Con base en la información del Aeropuerto Benito Salas, se presenta la Rosa de Los vientos (Figura 2), que muestra las direcciones del viento más frecuentes:

DESDE	HACIA	FRECUENCIA
Sur	Norte	25%
Sureste	Noreste	10%
Norte	Sur	7%

**Figura 2
Rosa de Vientos**





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Descripción del proyecto que originará las emisiones

El proyecto de la planta de triturado de la empresa JSJ INGENIERÍA SAS, ocupará un área de terreno de 5565 m², donde estará la zona de proceso, la zona de acopio de material de arrastre crudo, patio de maniobras, patio de almacenamiento de material terminado comprendidos por triturados y arenas, y generador eléctrico.

El proceso que se lleva a cabo es el siguiente:

Acopio de material crudo

El material crudo se adquiere a explotadores mineros inicialmente del contrato de concesión No. EDF-14C del 15 de Junio de 2007 ante Ingeominas y con Licencia Ambiental de Explotación la cual otorgada por la CAM mediante resolución No 2396 del 19 de Noviembre de 2012, por la cual se otorgó una Licencia Ambiental Global a Juvenal Charry Mallungo, que corresponde a materiales de arrastre que llega en volquetas (cantos, gravas y arenas), las que se descargan en el patio de acopio para proceder a ser movido con una máquina retroexcavadora o cargadora para apilarlo y posteriormente llevarlo a la tolva alimentadora de la primaria.

Trituración primaria

En este proceso de reducción mediante una trituradora primaria, alimentaría con material desde la tolva, el cual es transportado a la zaranda por una banda principal de 9,5 m.

La trituradora primaria tendrá capacidad nominal de 10 m³/hora, usará un motor de 40 HP y reducirá tamaños a menos de 2" de diámetro.

Clasificación

La clasificación se realizará mediante el uso de una zaranda vibratoria para 2 bandejas o mallas para intercalar diámetros de ¾", ½" y 5 mm., con área de 1,5m x 2,5m. Esta zaranda será alimentada por la trituradora primaria a través de la banda principal de 9,5 m.

De la zaranda salen 2 productos y un sobretamaño (>2"), que serán transportados al patio de acopio mediante bandas transportadoras de 12 m, de largo cada una, con motoreductor de 7 HP, que forman pilas de gravas de ¾", ½" o arenas. El sobre tamaño se pasa directamente al impactor, el cual, mediante dos bandas, una de 4 m y otra de 9,5 m en ángulo, recirculan el material a la zaranda vibratoria.

Trituración secundaria

Es este el proceso de reducción de tamaño de los materiales se realizará con una trituradora secundaria o impactor, el cual es alimentado por la zaranda vibratoria.

El material a triturar entra con la humedad natural que es alta (humedad de al menos 18%), lo que evita la emisión de polvo en el proceso.

El impactor tendrá capacidad nominal de 10 m³/hora, usará un motor de 40 HP y reduce tamaños a menos de ¾" de diámetro. Este material lo descarga directamente por gravedad a un canal alimentador de una zaranda vibratoria para su clasificación.

Almacenamiento de triturados y arenas

El almacenamiento de los triturados de ¾", ½" y arenas, se realizará conformando pilas mediante bandas transportadoras y el uso de una retroexcavadora-cargadora para el movimiento de materiales y despacho de volquetas.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Servicios auxiliares

Planta generadora de 350 KV transformando a 440/220, impulsada con diésel.

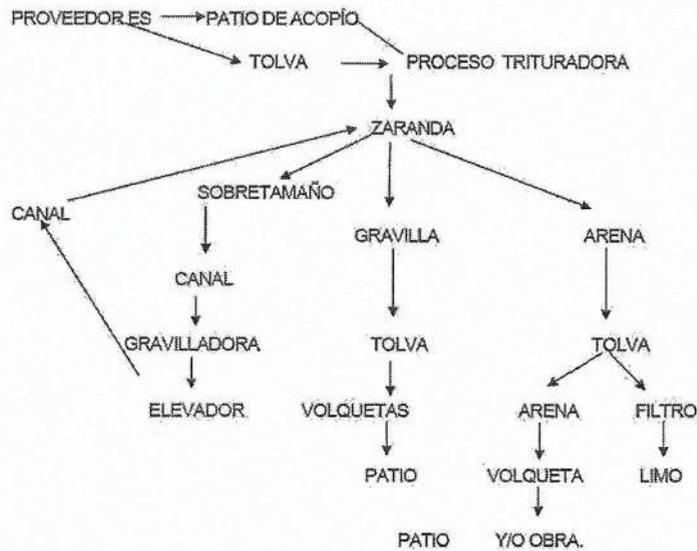
Listado de equipos y maquinaria

Los equipos principales de la planta de trituración se listan en la siguiente tabla.

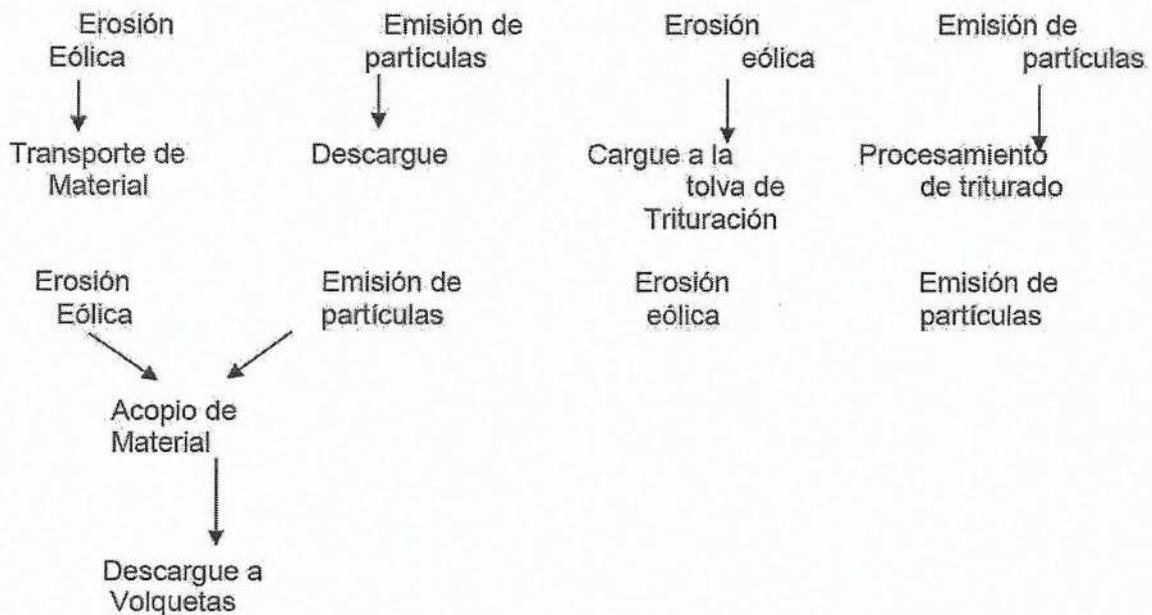
Listado de equipo y maquinaria que intervienen en el proceso

Equipo	Potencia	Capacidad	Dimensiones	Nota
Tolva alimentadora metálica	12 HP	7,5 m ³	2,4 m X 2,6 m X 1,2 m	Alimenta la primaria por gravedad
Zaranda vibratoria	12 HP	30 m ³ /h	Dos mallas (1", 1/2" o arena 5 mm). Área: 2m x 6m	N/A
Primaria	40 HP	20 m ³ /h	N/A	N/A
Impactor	40 HP	20 m ³ /h	N/A	Tamaño de salida 3/4"
Dos Bandas transportadoras	7,5 HP	20 m ³ /h	Largo 12m. Ancho de 30"	Salida de arenas, salida de triturados de 3/4", salida de triturados de 1/2" y descarga del impactor para recirculación
Banda transportadora principal	7,5 HP	20 m ³ /h	Largo 9,5 m. Ancho de 20"	Banda de primaria a la zaranda
Banda transportadora de retorno	7,5 HP	20 m ³ /h	Largo 4 m. Ancho de 20"	Banda de retorno impactor a banda principal.
Retroexcavadora de orugas	100 HP	Cuchara de 1.3 m ³	N/A	Transporte de material

Figura 3
Flujo de materiales y procesos en planta de triturados



De acuerdo a la documentación presentada por el solicitante, las emisiones que se pueden presentar durante la ejecución del proyecto son las siguientes:¹



¹ SOLICITUD DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS PARA EL PROYECTO "PLANTA DE TRITURADOS DE LA EMPRESA JSJ INGENIERÍA SAS"





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Una de las fuentes de material particulado (polvo) es causado por el almacenamiento a cielo abierto en los patios destinados para tal fin y actuando sobre estos montículos de los diferentes regímenes climáticos (altas temperaturas, baja humedad relativa, vientos), que evaporan fácilmente el posible contenido de humedad presente en los productos (arenas y gravas) dejando sin coherencia los granos del material particulado, el cual es sometido a la acción de las corrientes de aire o erosión eólica distribuyéndola por el área circundantes.

De acuerdo a la documentación presentada, la empresa JSJ Ingeniería SAS realizara el manejo de las emisiones de la siguiente manera:

Manejo de las emisiones:

Las emisiones de material particulado, se controlarán mediante el uso de material de arrastre húmedo, lo que evita que en proceso se levante polvo.

Se instalará una barrera viva perimetral en pantallas metálicas para disminuir la velocidad del viento y la propagación de partículas y ruido.

El control de ruido se afrontará mediante las siguientes medidas:

- Mantenimiento preventivo de los equipos de trituración y máquina de cargue.
- Ubicación de la planta retirada de zonas pobladas. (Ubicada en la zona industrial de Palermo.
- Plantación de barrera con mamparos metálicos a una altura de 2,4 metros al norte y oriente de la planta.
- Se instalará el generador en un foso a 1.5 metros del nivel actual, del terreno protegido con un terraplén al entorno de 0.5 mts para evitar inundación del foso, y cubierto con teja metálica evitando o mejorando la insonorización del generador.

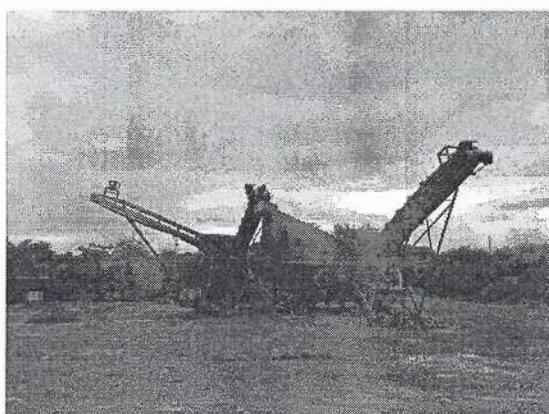
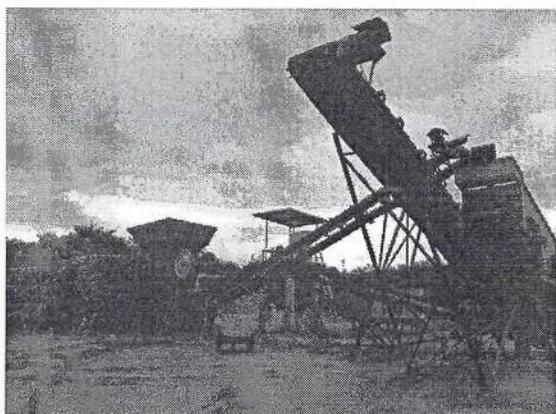
Producción proyectada a 5 años²

Capacidad instalada: $12.000 \text{ m}^3/\text{año} = 1.000 \text{ m}^3/\text{mes} = 70 \text{ m}^3/\text{día} = 10 \text{ m}^3/\text{Hora}$.

Se estima que en el primer año de operación se procesarán 12.000 m^3 (Cuadro siguiente), debido al período de ensayo y ajustes que deberá surtir la planta. La producción se incrementará de acuerdo a la demanda del mercado y la ampliación de capacidad de los proveedores de materiales de construcción llegando en el 4º año a procesar 12.000 m^3 .

PRODUCCIÓN	AÑO				
	1	2	3	4	5
Capacidad instalada ($\text{m}^3/\text{año}/\text{turno}$)	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Producción proyectada ($\text{m}^3/\text{año}$)	9.000	10.000	11.000	12.000	12.000

² SOLICITUD DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS PARA EL PROYECTO "PLANTA DE TRITURADOS DE LA EMPRESA JSJ INGENIERÍA SAS"



3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección ocular, a la información suministrada y a los aspectos técnicos evaluados, se considera no viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuente Fija, a la empresa JSJ INGENIERIA S.A.S., NIT. 900868453-3, y representada legalmente por la señora Liliam Andrea Barrera Velasco, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.109.508 de Orito, para realizar la actividad de trituración de material pétreo para la planta trituradora, ubicada en el predio El Recreo, kilómetro 4 vía Palermo, Zona Industrial, vereda Oriente del municipio de Palermo.

Revisado el Sistema de Información Geográfica SIG de la CAM, se encuentra que el predio donde se va a desarrollar la actividad de trituración de material pétreo esta sobre un drenaje intermitente, interrumpiendo así un cuerpo de agua y generando una contravención a la normatividad ambiental.

(...)

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar o no el permiso de emisiones atmosféricas y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

encargado, no es viable otorgar el presente permiso en las condiciones descritas anteriormente,

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, y en lo establecido en los artículos 2.2.5.1.7.9 y 2.2.5.1.7.4 y siguientes del Decreto 1076 de 2015; acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Negar a la sociedad JSJ INGENIERIA S.A.S., con Nit. 900.868.453-3, representada legalmente por la señora Liliam Andrea Barrera Velasco, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.109.508 de Orito- Putumayo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo permiso de emisiones atmosféricas para la actividad de trituración de material pétreo para la planta de triturado ubicada en el predio El Recreo, en el kilómetro 4 en la vía que de Neiva conduce al municipio de Palermo (H).

ARTICULO SEGUNDO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora Liliam Andrea Barrera Velasco, representante legal de la sociedad JSJ INGENIERIA S.A.S., o quien haga sus veces; indicándole que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
Director Territorial Norte

JL
Exp. No. 3-233-2016
Proyectó: JIbagon